

CARTA CIRCULAR No. 001

PARA: COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y COOPERATIVAS MULTIACTIVAS E INTEGRALES CON SECCION DE AHORRO Y CREDITO

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: Trámite de apertura de oficinas

FECHA: Bogotá D.C., 11 de octubre de 2007

Con ocasión de la apertura de la convocatoria hecha por el Programa Banca de las Oportunidades para cofinanciar proyectos de ampliación de cobertura a las cooperativas con actividad financiera, la Superintendencia de la Economía Solidaria informa a los directivos de las cooperativas de ahorro y crédito y de las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito que el trámite para la autorización de apertura de oficinas es el dispuesto en la Circular Básica Jurídica 007 de 2003 en el Título Segundo, Capítulo XII sobre Régimen de apertura, traslado, conversión y cierre de oficinas.

Igualmente, se informa que, en concordancia con la política de bancarización del Gobierno, se dará prioridad al trámite de la evaluación de las solicitudes de autorización de apertura de oficinas que se presenten ante esta Superintendencia.

Cordialmente,

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

LFAB/Olga S

Por unas entidades solidarias confiables